



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 81-08-2022-CPT

Talara, 11 de agosto de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 15-03-2022-MPT de fecha 11 de agosto de 2022, el pedido de los regidores Darwin Alberto Cruz Correa y Miguel Ángel Talledo Panta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, prescribe: "En la estación pedidos, excepcionalmente se exponen los pedidos orales y/o por escrito que los miembros del pleno solicitan con carácter de urgencia sobre asuntos institucionales que atiendan el interés público. Los pedidos orales y/o por escrito podrán pasar a la Estación de Orden del Día, sin entrar en debate del asunto".

Que, el artículo 13° del referido Reglamento, concordante con el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe: "Corresponde al Concejo Municipal, las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2022, los regidores Darwin Alberto Cruz Correa y Miguel Ángel Talledo Panta solicitaron que la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Subgerencia de Desarrollo Urbano informen de la posesión de terreno ubicado en la Avda. G-55 de Talara (costado del Gallo Rojo).

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2022; y de conformidad con la normativa citada, por unanimidad;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR que la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Subgerencia de Desarrollo Urbano informen de la posesión de terreno ubicado en la Avda. G-55 de Talara (costado del Gallo Rojo).

SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Subgerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo para próxima Sesión de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias: Of. Regidores/GM/GDT/SGFyPM/SGDU/ UTIC/Archivo

JAVI/modesta;sec

Feudología

cur: 70981 09:58

